Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
**ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013**
**CALLE 15 No. 10-61**

**AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-054-2016-00470-00 de FINANZAUTO S.A. contra GUILLERMO FEDERICO BURGOS HENAO En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de Teams, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

**FORMALIDADES DEL REMATE**

**1. Identificación del bien:** Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS HKY169; MARCA MINI; COLOR ROJO CHILI BLANCO; CARROCERIA HATCH BACK; CHASIS Y VIN No. WMWSU3107DT559849; CILINDRAJE: 1598 CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2013; MOTOR A060J459 SERVICIO PARTICULAR; LINEA COOPER, PASAJEROS 4.

**2. Base de la licitación (70% del avalúo):** El bien mueble identificado con PLACAS HKY169 se encuentra avaluado en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($34.060 000.oo),** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($23.842.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($13.624.000.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia virtual y de conformidad con lo dispuesto en el auto de fijó fecha de remate virtual y en concordancia con el artículo 452 del C.G.P se procedió a realizar la verificación del correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el cual se encuentran seis (6) ofertas encriptadas, motivo por el cual una vez se da inicio a la audiencia virtual se procede a solicitar las respectivas claves para dar apertura a cada una de las ofertas digitales allegadas por los postores interesados .

Se advierte por el despacho la oferta encriptada número seis (6) allegada a las 10:03 a.m por la señora ISABEL MARTINEZ, remitida del correo electrónico aldiaremates@gmail.com; no se tendrá en cuenta en razón a que el cierre de la audiencia programada se realizó a las 10:00 a.m, es decir, dicha postura se envió fuera de la hora.

**COMPARECIENTES:**

**1.** El señor JAIR ALBERTO JIMENEZ ROJAS, identificado con la C.C. No 80.008.203 de Bogotá, quien presenta oferta encriptada y al ser abierto en su presencia de manera virtual contiene un título de depósito por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($13.625.000.oo) y hace postura por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($ 42.418. 000.oo).**

**2.** El señor CAMILO NICOLAS BUITRAGO NIETO, identificado con la C.C. No 1.010.200.920 de Bogotá, quien presenta oferta encriptada y al ser abierto en su presencia de manera virtual contiene un título de depósito por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000. 000.oo) y hace postura por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 43.500.000.oo )**

En cumplimiento de los presupuestos de los artículos 451 y 452 C.G.P el despacho tiene en cuenta la postura número tres (3) allegada el día 6 de septiembre a las 9:39 a.m, remitida del correo electrónico nicolasbnieto@gmail.com, la cual se encuentra suscrita por el señor CAMILO NICOLAS BUITRAGO NIETO siendo ésta la de mayor valor **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 43.500.000.oo )**

**EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:**

**1. PRIMERO: ADJUDICAR** al señor **CAMILO NICOLAS BUITRAGO NIETO**, identificado con la C.C. N° 1.010.200.920 de Bogotá, el bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS HKY169; MARCA MINI; COLOR ROJO CHILI BLANCO; CARROCERIA HATCH BACK; CHASIS Y VIN No. WMWSU3107DT559849; CILINDRAJE: 1598 CLASE AUTOMOVIL; MODELO 2013; MOTOR A060J459 SERVICIO PARTICULAR; LINEA COOPER, PASAJEROS 4, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 43.500. 000.oo)** siendo esta la de mayor valor.

Quien recibe notificaciones en el Celular 3138008274, Correo Electrónico nicolasbnieto@gmail.com

**SEGUNDO:** El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva a órdenes de la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá***), p para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y del saldo del precio del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

**TERCERO**: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 10:28 A.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

**La secretaria,**

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

**La Juez;**

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Carrillo Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal De Ejecución**

**Civil 008**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d98b6e459e120aef49119e16bded3626e6e1c881c403ee5745f20fedea727e49**

Documento generado en 07/09/2022 10:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica